ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)
ÁREA DE GESTIÓN E INSPECCIÓN TRIBUTARIA

564 *Padrón contributivo trimestral de las Tasas de abastecimiento de agua, cuota de servicio, saneamiento, depuración, recogida de residuos sólidos urbanos y tratamiento planta compost de la 1.ª zona del primer trimestre de 2017.*

Edicto

Que por Resolución del Concejal-Delegado del Área de Economía del Ayuntamiento de Linares, con fecha 6 de febrero de 2017, ha sido aprobado el Padrón Fiscal para la exacción de las tasas de abastecimiento de agua, cuota de servicio, saneamiento, depuración y recogida de residuos sólidos urbanos y tratamiento planta compost, correspondientes a la facturación de la 1.ª zona del primer trimestre 2017 de Linares.

La deuda tributaria deberá satisfacerse en período voluntario de cobro, comprendido desde 26/01/2017 al 03/03/2017, en la oficina de Linaqua, sita en calle Alemania núm. 8 de Linares, en horario de cobro y atención al público de 8:30 a 14:30 horas.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del procedimiento de apremio, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 126.3.a) y 127.1 de la Ley General Tributaria, modificada por la Ley 25/1995, de 20 de julio y en los artículos 91 y siguientes del Reglamente General de Recaudación (RD 1684/1990, de 20 de diciembre.)

Dicho padrón se someterá a exposición del público por plazo de un mes para que pueda ser examinado, y en su caso, presentar los interesados alegaciones o recurso de reposición en los términos previstos en el artículo 14.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto cuya revisión se solicita o al de finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones o matrículas de contribuyentes u obligados al pago.

Linares, a 06 de Febrero de 2017.- Concejal delegado de Economía y Hacienda, Luis Miguel Moya Conde.

cve: BOP-2017-564
Verificable en https://bop.dipujaen.es